



RESOLUCIÓN No. SB-INS-2001-095

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que el doctor Pablo Vázquez Murillo, ha solicitado la aprobación de la constitución de la compañía EMPIRE CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 27 de noviembre del año 2000, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, doctora Liliana Montesinos Muñoz;

Que Asesoría Legal de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en memorando No. ALS-2001-0451 de 30 de marzo del año 2001, y;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con resolución No. ADM-2000-5173 de 22 de noviembre del 2000, y del encargo conferido con resolución No. ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía EMPIRE CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en la ciudad de Cuenca, con un capital social de US\$. 400.00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 27 de noviembre del año 2000, que contiene la constitución de EMPIRE CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución, y ponga las notas de referencia, de acuerdo con la Ley de Registro.



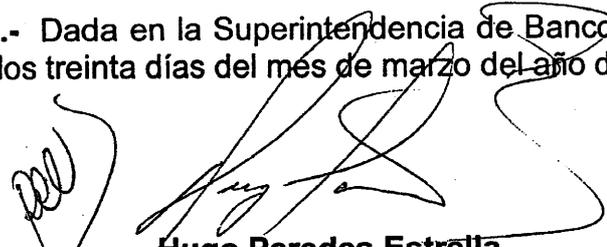
Resolución No. SB-INS-2001-095
Página dos

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que con la inscripción correspondiente, esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la compañía EMPIRE CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público.

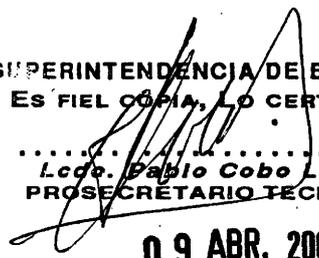
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil uno.


Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil uno.


Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ES FIEL COPIA, LO CERTIFICO


.....
Lcdo. Pablo Cobo Luna
PROSECRETARIO TECNICO

09 ABR. 2001